

Comunicado de Prensa

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2023

Recuerde, este 2 de octubre rota el Pico y Placa

De acuerdo con la programación del Pico y Placa que rige en Bucaramanga, a partir del próximo lunes 2 de octubre cambia el día de la semana en que los conductores de vehículos particulares y motocicletas deben atender la restricción vehicular.

Así lo confirmó el director de Tránsito de la ciudad, Carlos Enrique Bueno Cadena, el funcionario exhortó a los dueños de automotores de servicio particular a estar muy atentos a la rotación de los dígitos, cuyo esquema aplicará de la siguiente manera durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023:

Lunes, dígitos 7 y 8; martes, 9 y 0; miércoles, 1 y 2; jueves, 3 y 4; viernes, 5 y 6.

El sábado 07 de octubre tendrán restricción las placas terminadas en 5 y 6; el 14, las finalizadas en 7 y 8; el sábado 21, los dígitos 9 y 0; el 28 de octubre las matrículas que concluyan en 1 y 2, y de manera sucesiva para los siguientes sábados.

Los horarios de la medida se mantendrán en las franjas habituales de las 6:00 de la mañana a 8:00 de la noche, de lunes a viernes, y los sábados de 9:00 de la mañana a 1:00 de la tarde.

El cambio de dígitos no implica semana pedagógica, por lo que se recomienda a los conductores atender la rotación desde su inicio. Vale recordar que la infracción a esta medida genera multa y el vehículo puede ser inmovilizado.

Infografía de Pico y Placa Bucaramanga 2023. El gráfico muestra un calendario con los días de la semana y los dígitos restringidos para cada día. Los horarios de restricción son de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes, y de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. los sábados. El gráfico también incluye logos de la Alcaldía de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito Bucaramanga y el lema 'GOBERNAR ES HACER'. El sitio web www.transitobucaramanga.gov.co está visible en la parte inferior.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
OCT	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	7 OCT 5-6 14 OCT 7-8 21 OCT 9-0 28 OCT 1-2
NOV	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	4 NOV 3-4 11 NOV 5-6 18 NOV 7-8 25 NOV 9-0
DIC	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	2 DIC 1-2 9 DIC 3-4 16 DIC 5-6 23 DIC 7-8 30 DIC 9-0

Aplica para vehículos de servicio particular y público (excepto servicio individual, tipo taxi), oficial, diplomático, consular y de importación temporal o matrícula extranjera.
Resolución 695 del 27 de diciembre de 2022.

Alcaldía de Bucaramanga | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA | GOBERNAR ES HACER

www.transitobucaramanga.gov.co